

# La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA—AVISOS Y NOTICIAS

	PTAS.	CT.
España.	1	35
Extranjero (Unión Postal).	2	50
Ultramar.	1	50

Número suelto. . . 5 cts.  
Id. atrasado . . . 10 .

## OTONO É INVIERNO LA NOVEDAD

Juan y J. Serret

11 al 17—SAN NICOLAS—11 al 17  
Habiendo recibido todos los géneros de novedad para la presente temporada se hace público que todos ellos se detallarán a precios baratísimos.  
Estos surtidos en lanería, astrakanes, pafete, pañuelos abrigo, mantillas, velos, lencería y todo género de punto para señora.

Casa especial para equipos de novia.  
Nota.—Cortes pura lana a 4 PTAS.

### PARA CABALLERO

Camisería, corbatería, cuellos y puños, calcetines y un variado y numeroso surtido en trajes interiores en lana y algodón.

11 al 17—SAN NICOLAS—11 al 17

### AL DIA

#### Quisicosos

La temperatura no ha descendido gran cosa, de manera que bien podríamos decir que nos encontramos en plena época de verano. A este paso nos vá a alcanzar la noche buena sin que saludemos el Otoño. La ausencia de semejante estación, tan deseada de los poetas melancólicos no deja de ser una calamidad temible, porque a falta de hojas secas y ventisqueros con que desahogar su inspiración, reinciden en la más temible de las literaturas, la literatura del día de difuntos. En los días que preceden a esta festividad es una triste desgracia el ejercicio de redactor de una hoja cualquiera. Por correo os llueven las cartas de recomendación, mientras recibís también las visitas de los autores tímidos que desean publicar «su primer esbozo» el día de difuntos. Esto ha llegado a convertirse en una manía que deberían tener en cuenta los preceptores y los padres de familia que aún se cuidan de la educación intelectual de sus hijos. Si quieren escribir que escriban ¡ay!, pero que no sea el día de difuntos.

Desde que don Juan Tenorio se ha convertido en un pelele, la afición al género cómico va cuindiendo por nuestro público del Teatro Circo; al menos así parece. Nunca ha sido tan soberano el pueblo como en las gradas de este teatro, en donde las muchedumbres ejercen una soberanía harto notoria. No crean mis lectores que me refiera al don Juan Tenorio drama sacro bíblico (?) fantástico, como rezaba el anuncio, sino al galante don Juan, símbolo y aspiración suprema de todo español bien nacido. Y decía que este don Juan se ha convertido en un pelele porque al paso que vamos, nos quedamos sin caballeros amen de todo españolismo... desmontado.

El señor Onofre, no obstante sus triunfos hipnótico-sujestivos y sus discursos, no ha logrado sujeción a las masas y evitar los siseos con que la costumbre vá imponiéndose y molestando al espectador pacífico. Y lo peor es que no hay para qué protestar ni imponerse, ni suplicar a las autoridades. Los siseos del Circo han llegado a ser un mal social, una aspiración de la multitud guasona y divertida, una protesta contra la molesta cultura que tiene prohibidos semejantes desahogos colectivos. La única manera de conseguir que desaparezcan es que se cierre el Circo por algún tiempo con lo cual ganaríamos todos.

Ganaría el arte que es preciso resucitar, porque con él resucita el buen gusto y el amor a las buenas costumbres. Ganaría el individuo que hoy se ve postergado al aburrimiento de una vida forzosamente casera, alejado de una multitud soez, mal llamada sociedad, desprovista de atractivos y de los lazos que aunando la vida personal hagan deseable la colectiva. Porque no cabe duda; si hemos de ser sociables por el atractivo que nos despierte el público de las «soirées» del Circo... vale más quedarse en casa.—B.

## La abogacía y el procesamiento

Por tratarse de una cuestión que reviste interés de actualidad y que se discute entre la gente de toga, reproducimos los párrafos principales del artículo publicado en *El Foro Español* en su número del 30 de Septiembre último.

### Artículo publicado

¿El auto de procesamiento es causa legal suficiente para decretar la suspensión en el ejercicio de la abogacía?

Bajo este escrito se escribe lo siguiente en nuestro querido colega *La Justicia* de Córdoba:

«La explícita y terminante redacción del art. 873 de la vigente Ley del Poder judicial, que exige en su número 3.º, como requisito indispensable para el ejercicio de la abogacía, no estar procesado criminalmente, suele producir en la práctica verdaderos errores, censurables ligerezas judiciales y disciplinarias, que, aun siendo por fortuna tan poco frecuentes, ocasionarían muy irreparables perjuicios, de una parte a la severa y rápida administración de justicia, de otra a los que, con más ó menos acierto, pero con indiscutible y notoria confianza, pasieron sus negocios bajo la dirección del Letrado que motive el proceso.

Al menos aparentemente, el artículo 873 de la Ley del Poder judicial de 15 de Septiembre de 1870, no ofrece duda alguna: para ejercer la abogacía, dice, se requiere: 3.º No estar procesado criminalmente; pero la verdad es que la suspensión en el ejercicio de la abogacía no puede fundarse en un auto de procesamiento. Solo considerando aisladamente los artículos de nuestras leyes y las leyes mismas, e interpretando sus preceptos sin relacionarlos entre sí, puede llegarse a la primera conclusión. El estudio detenido de los diversos Códigos, íntimamente relacionados por la unidad de fin, el minucioso examen de los preceptos legales complementarios del que nos ocupa, sin embargo de su aparente aislamiento ó independencia, y por último, la aplicación de los precedentes a la duda más ó menos fundada, si existiese, de la regla, nos darán indudablemente el criterio opuesto, sustentado sin embargos, con toda la sinceridad y llana franqueza que nos caracteriza, á saber: la suspensión del ejercicio de la abogacía no puede fundarse en un auto de procesamiento.

Según el art. 26 del Código penal vigente, también en 1870, para cuya aplicación fué dada tres más tarde y quince días después de su reforma la ley orgánica del Poder judicial vigente, es la suspensión del ejercicio profesional una pena, quinto lugar de la escala de las correccionales, que se impone como accesoria á tenor del art. 28, cuando la misma ley especialmente no la aplica.

Nosotros preguntamos, ¿cómo y en qué forma puede imponerse legalmente una pena? ¿Puede llevarse á efecto por ventura, dicha imposición, simplemente por medio de un auto de procesamiento?

El art. 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente (14 de Septiembre de 1882), dice: No se impondrá pena alguna por consecuencia de hechos punibles cuya reparación incumba á la jurisdicción ordinaria, sino de conformidad con las disposiciones del presente Código ó de leyes especiales y en virtud de sentencia dictada por juez competente. Si la suspensión de la abogacía, como de cualquiera otra profesión, es, con arreglo á lo que preceptúan los artículos 26 y 28 del Código penal vigente, siempre una pena principal ó accesoria, ¿cómo se impondrá, pues, por auto de procesamiento, sin infringir el art. 1.º de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal?

A mayor abundamiento podemos citar, en comprobación de la doctrina que venimos sosteniendo, la Real orden de 1866, que, sin embargo de sus especiales puntos de vista, no puede menos de considerarse como un notable precedente legal en la materia que nos ocupa.

Dice así la citada Real orden que, en honor á su texto verdaderamente digno de elogio, reproducimos con especial satisfacción:

«He dado cuenta á la Reina (que «D. g.), del expediente instruido en este Ministerio con motivo de una «Exposición que á consecuencia de «haberse abstenido la Sala segunda de «la Audiencia de Barcelona de dictar «providencia sobre un escrito presentado en defensa de un reo, y firmado «por un Abogado preso á la sazón por «desacato, ha elevado la Junta de «Abogados de aquella ciudad, en solicitud de que se declare que no puede «privarse total ni parcialmente á un «Abogado del ejercicio de su profesión, sino en los casos expresamente «prescritos en la ley y en la forma «prevénida en la misma. En su virtud, y considerando que ninguna disposición legal establece que la jurisdicción preventiva, cuyo objeto es el de «asegurar el fallo de la justicia, sea «incompatible con el ejercicio de la «abogacía.

«Considerando que el preso no puede ser privado, antes de que recaiga «sentencia ejecutoria, de los derechos «que no sean incompatibles con la falta de libertad: S. M., enterada de «todo, oído el parecer del Tribunal Supremo de Justicia, y de conformidad «con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien resolver que el Abogado preso ó detenido «puede ejercer su profesión de la manera que sea compatible con la prisión.»

Entendemos, pues, en vista de todas las razones expuestas, que el auto de procesamiento, cualquiera que sea el delito que lo motiva, no es causa legal suficiente para suspender un abogado en el ejercicio de la profesión. Otra cosa sería, en nuestra opinión humilde, pero imparcial y severa, borrar de todos nuestros Códigos en un solo instante, aquellos fundamentales preceptos por todo el mundo aceptado y reconocidos, que á un tiempo son la garantía más solemne de nuestros derechos individuales, la más preciada y hermosa conquista de los tiempos modernos.

JOSÉ MARÍA ORTEGA CONTRERAS

## La cuestión catalana

### La carta famosa

He aquí la carta que leyó en el Congreso el diputado catalán señor Sol y Ortega:

«Madrid 4 de agosto de 1899.

Señor don Trinidad Rius y Torres.  
Mi estimado amigo: Contesto su interesante carta del día 1, y desde luego traslado, en ausencia del señor Villaverde, al subsecretario de Hacienda, lo que me dice usted respecto de los azúcares de Canarias. Gracias por su eficaz auxilio en los últimos sucesos ocurridos en esa capital, y por le que hace al concierto económico, he de decir á usted que hablamos, en efecto, Durán y Bas y yo con el ministro de Hacienda, que se muestra en principio conforme con aceptar en parte lo propuesto, y desde luego lo referente á la recaudación y distribución, que sin duda es lo más importante, por lo que creo que fácilmente podremos llegar á un acuerdo.

Esto, sin embargo, no será, probablemente, hasta septiembre; ausente Villaverde, que necesita realmente descanso después de su ruda tarea de esta temporada, y ausente también don Manuel Durán, para la época dicha y después tal vez de discutir la reforma municipal, que es muy posible que nos sea útil para preparar lo otro, entraremos de lleno en el asunto, y con muy buenas esperanzas por mi parte, repito, de llegar á término de reconciliación.

Entretanto, y deseándole buen verano, me reitero como siempre muy atento afectísimo amigo, s. s. q. b. s. m., Francisco Silvela.»

### Palabras del señor Dato

La contestación del ministro de la Gobernación al señor Sol y Ortega, interpelado por éste, acerca el sentido del bando del general Despujols es la siguiente según el *Diario de Sesiones*:

«En cuanto á la competencia de los tribunales militares creo yo que el señor Sol y Ortega no se ha fijado bien en los términos del bando del general Despujols. Habla en efecto de que serán entregados á los Consejos de guerra los que mantengan una actitud de

rebelión de resistencia sediciosa, lo cual no veda la competencia de la jurisdicción ordinaria para aquellos casos en que los sediciosos no hayan hecho uso de armas contra la fuerza pública. No me parece que esta doctrina es donosa, señor Azcarate, es la doctrina de la ley y esta es la inteligencia que yo doy al bando. ¿Porqué, porqué nos hemos de empeñar en que diga el bando otra cosa? El señor Sol y Ortega cree que á juicio del Capitán general de Cataluña todo el que deja de pagar la contribución será sometido á un Consejo de guerra para ser juzgado por él, y yo creo que no es esa la intención con que se ha dictado el bando del Capitán general de Cataluña sino que serán entregados á la jurisdicción de los Consejos de guerra los que hicieren resistencia á la fuerza pública. No hay en esto ninguna mistificación, señor Azcarate, no hay otra cosa que se rinda á los preceptos de la ley que son clarísimos.

Lo que hago ahora es explicar lealmente cual ha sido á mi juicio la intención del señor Despujols al dictar el bando y cual es la verdadera inteligencia que debe darse á las disposiciones contenidas en el mismo. La solvencia unida á dejar de pagar constituye un delito que en el caso de ser colectiva la resistencia está castigado en el Código penal del cual es sabido que entienden los Tribunales de la jurisdicción ordinaria siempre que no se pasa de esta resistencia al pago. Siendo la resistencia armada, entenderán los Consejos de guerra.

Me parece que estamos completamente conformes, señor Romero Robledo, pues yo estoy completamente conforme con el Capitán general de Cataluña y leyendo el bando he entendido lo que acabo de exponer á la Cámara.»

De *El Diario del Comercio* del jueves tomamos las siguientes noticias:

Las primeras víctimas  
Cumpliendo lealmente lo prometido al Capitán general, á las nueve de la mañana acudieron á las cárceles nacionales los señores don Pedro Bofill, de la casa Blanch Corominas y Bofill, Rambla de San José, 8; don Evaristo López Gómez, mercería y quincallería, Jaime I, 8 y 10; don Tomás Arana, de la casa Arana y Ratera, artículos de guarnicionería, Baños Nuevos, 15; don José Morera y Borés, platero, Platería, 14 y don Juan Vidal y Rosselló, zapatero, Ancha, 48.

Llegaron de diferentes direcciones, casi al mismo tiempo, en coches descubiertos y acompañados de individuos de sus familias y amigos. En la cárcel les esperaban otros amigos, algunos abogados de la disuista Liga de Defensa, comerciantes y un grupo numeroso de curiosos apostado en la Ronda de San Pablo.

Previas las formalidades reglamentarias de ingreso, ocuparon las celdas de preferencia del tercer piso números 1, 7 y 8, donde recibieron, durante las horas de visita, las de infinidad de compañeros y representantes de todas las clases sociales de Barcelona.

El Excmo. señor Conde de Caspe, se ha interesado con el Alcalde de la cárcel para que los detenidos puedan recibir visitas á todas horas del día.

Como es muy natural, los detenidos se mostraban orgullosos y satisfechos de haber sido las primeras víctimas del conflicto entre los Gremios y la Hacienda.

Según aseguró ayer el Capitán general, los contribuyentes morosos citados anteayer á la Capitanía y que no acudieron, han recibido ya un volante intimándoles se constituyan presos en las cárceles nacionales: es de creer que todos cumplirán fielmente las obligaciones que el compañerismo y el respeto á las órdenes de la autoridad, imponen.

### En la Capitanía

Un numeroso grupo de comerciantes é industriales de esta ciudad, que estuvo á visitar á los presos ayer mañana, dirigiéndose, saliendo de la cárcel, á la Capitanía, con el noble propósito de pedir la libertad de sus compañeros y caso de no obtenerla, ofrecerse en prisión por creer que habían caído en la misma pena que los detenidos,

El Conde de Caspe, recibiólos con la amabilidad y deferencia de costumbre, prolongándose más de una hora la entrevista.

El Capitán general les manifestó que no podía complacerles por cuanto los deberes de la disciplina le obligaban á cumplir las órdenes recibidas del Gobierno; agregó que por la misma causa no había podido atender igual petición hecha por los cinco presidentes firmantes del Mensaje á la Reina y otras distinguidas personas.

Agregó—y aún creemos recordar que alguien nos dijo, que en lengua catalana—que las detenciones hechas obedecían á la idea de que contribuyesen los industriales de varios distritos; que su primera intención había sido la de trasladarles desde la Capitanía á la cárcel, pero que mejor pensado y atendiendo á los deseos de los industriales, les había concedido un día de libertad bajo palabra de honor, en la seguridad de que como catalanes la cumplirían caballeramente como ha sucedido. Con este motivo, el general Despujols hizo un cumplido elogio de sus paisanos.

Los industriales presentes manifestaron entonces al conde de Caspe su propósito de declararse prisioneros, pues habiendo cometido el nuevo delito de sedición por no pagar los impuestos, creían de justicia seguir la suerte de los compañeros encarcelados.

El general Despujols tomó nota de los nombres y domicilios de los visitantes.

Estos le expresaron también el deseo de que los morosos detenidos fueran llevados á Montjuich ó al cuartel de los Docks: lo primero no es posible por cuanto una Real orden reciente dispone que el castillo sólo pueda servir para cárcel militar; en cuanto á lo segundo, dijo el Capitán general que estudiaría el asunto.

## Un manifiesto de la «Unió catalanista»

Barcelona 29.—*La Renaixença* de hoy publica el Manifiesto que la nueva Junta permanente de la *Unió Catalanista* dirige á todos los individuos de la misma y á las asociaciones, agrupaciones y periódicos adheridos á ella.

El documento empieza diciendo que la nueva Junta marchará siempre adelante, procurando el más feliz éxito de los ideales que está obligada á defender, para lo cual cuenta con los esfuerzos del catalanismo militante.

Añade que fijará principalmente su atención sobre el conflicto entablado entre los gremios y la Hacienda, por las tendencias regionalistas que aquellos dejan vislumbrar en su actitud.

Sin embargo, no los apoyará—á pesar de las simpatías que hacía ellos siente—mientras no se declaren partidarios de la autonomía administrativa y política de Cataluña, vinculada en la Asamblea de Manresa de 1892.

Apoyará dicha junta á los elementos significados como catalanistas de buena fé que practique por su cuenta trabajos, siempre que tiendan á conducir paulatinamente al término de sus totales reivindicaciones. La junta teme que estos trabajos produzcan en Barcelona, excitada por irritantes provocaciones, una situación peligrosa, desahogada, solo por disputarse un concierto económico con las provincias, que jamás ni con el carácter de interino debió solicitarse exclusivamente para los barceloneses, para no dar apariencia de egoísmo á su valiente actitud al prescindir, aún cuando sea por un momento, de los intereses restantes de las provincias catalanas.

Al hacer la junta estas consideraciones pretende solamente sentar una vez más su criterio de que, tanto en esta cuestión como en todas aquellas que se presenten, precisa orientar la opinión, haciéndola comprender que los conflictos públicos solo toman carácter general, y los recibe con entusiasmo el pueblo catalán entero, cuando las soluciones reclamadas afectan á todo él por igual y cuando dichas soluciones, más que superficiales son profundas, evolucionada desde su actual carácter económico á la naturaleza esencial del movimiento catalanista, defensor de los intereses morales y materiales de la tierra catalana.

## Proyectos de ley

### La prensa y el ejército

El Presidente del Consejo leyó el proyecto de ley relativo a los delitos cometidos por medio de la prensa.

He aquí el articulado:

«Artículo 1.º Se declaran comprendidos en las excepciones que establece el apartado 2.º del art. 4.º de la ley de 20 de abril de 1883, sobre el juicio por jurados, los delitos de atentado y desacato, y los de injuria y calumnia a las autoridades civiles y militares, ya se cometan de palabra ó por escrito, ya por medio de la imprenta, el grabado, ó cualquier otro medio de forma de publicación, siempre que se refieran al ejercicio del destino ó mando civil y militar.

Art. 2.º Causará desafuero el hecho de que las injurias ó calumnias se dirijan á cuerpos armados ó colectividades del Ejército y Armada, y corresponderá el conocimiento de los procesos que se instruyan por estos delitos á la jurisdicción militar, con sujeción al párrafo 1.º del número 7 del art. 7.º del Código de Justicia militar.

Art. 3.º Los ataques directos ó encubiertos que se dirijan por medio de la prensa, el grabado ó cualquier medio de publicación, ó en reuniones ó corporaciones por medio de discursos ó emblemas contra la integridad de la nacionalidad española y á la independencia de todo su territorio, bajo una sola ley fundamental y una sola representación de su personalidad como tal nación, se declararán comprendidos en los artículos 181 y 185 del Código penal para los efectos de la penalidad que á ellos corresponde y excluidos también de la competencia del Jurado, quedando sujetos á la jurisdicción civil ordinaria.

Las publicaciones que fueran objeto de dos condenas sucesivas por esos delitos, y las asociaciones en que se cometan por dos veces, en espacio menos de dos años, podrán ser suprimidas unas y lissueltas otras, á petición del ministerio fiscal, que, en este caso y para obtener esa declaración, formulará esta petición ante la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, en forma de recurso extraordinario, que se sustanciará con sujeción á lo prevenido en el art. 959 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 30 de octubre de 1899.—Francisco Silvela.»

### Clases pasivas

El texto del proyecto de ley que ha leído el ministro de Hacienda en el Congreso dice así:

«Artículo 1.º No adquirirán ni causarán derecho á haber pasivo ni á pensión de ninguna clase los funcionarios del orden civil que ingresen en el servicio del Estado después de promulgada la presente ley.

Art. 2.º El Gobierno presentará á las Cortes un proyecto de ley de baja de pensiones, dotada de recursos con que atender, en la forma que se determine, á la vejez é inhabilitación de los servidores civiles del Estado á que se refiere el artículo precedente, y á sus viudas y huérfanos.

Art. 3.º La revisión de declaraciones de derechos pasivos, acordada por el decreto de ley 22 de octubre de 1863, se continuará con estricta sujeción á las disposiciones del mismo cualesquiera que sean las aclaraciones é interpretaciones que hubiese recibido.

Art. 4.º A partir del 1.º de enero de 1900, y mientras otra cosa no se disponga por una ley, sólo se consignará anualmente en presupuestos la cantidad de 50 millones de pesetas para atender al pago de los haberes pasivos de todo orden reconocidos y declarados hasta 31 de diciembre de 1899.

El capítulo único de la sección 5.º de las Obligaciones generales del Estado, conservará su actual distribución por artículos con los créditos íntegros que les pertenezcan, figurando á su pie la baja necesaria para aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los créditos que en adelante se autoricen por efecto de nuevas declaraciones de haberes pasivos y pensiones se consignarán separadamente y con la misma clasificación bajo un capítulo especial, de «Clases pasivas,» que figurará en el presupuesto de cada uno de los departamentos ministeriales.

Art. 5.º Se autoriza al Gobierno para concertar con una ó varias Sociedades de crédito el pago de todos los derechos pasivos reconocidos y declarados hasta el 31 de diciembre de 1899, mediante el abono por el Tesoro de la expresada suma de 50 millones anuales durante el pe-

riodo que se fije, en vista del cálculo de probabilidades sobre la vida de los actuales partícipes y sus causas habientes.

Art. 6.º Se autoriza asimismo al Gobierno, si no hiciera uso de la facultad concedida por el artículo anterior, ó si ejercitándola no llegase á perfeccionar el convenio, para atender á la diferencia entre el crédito fijo de 50 millones y el que realmente demandan las obligaciones del Estado por clases pasivas declaradas hasta el 31 de diciembre de 1899, negociando á la par efectos de Deuda flotante del Tesoro, con garantía de valores ó de alguna de las rentas públicas del Estado.

El importe, plazo, interés, garantía y demás condiciones de estos efectos se acordarán en Consejo de ministros, con arreglo á las circunstancias del mercado. La Deuda especial de que se trata podrá ser reembolsada, renovada ó convertida en los valores del empréstito ó empréstitos de liquidación y consolidación que se emitan, en uso de la autorización concedida al Gobierno por el art. 4.º de la ley de 2 de agosto de 1899.

Art. 7.º Las cantidades que produzca la operación, mientras no sean necesarias para el pago de haberes pasivos, se aplicarán á disminuir la deuda flotante del Tesoro.»

**El Estado Mayor general del Ejército**  
El ministro de la Guerra dió lectura en la alta Cámara al proyecto de ley de reforma de las plantillas del Estado Mayor general del Ejército.

He aquí la parte dispositiva del mismo:

«Artículo 1.º El número de oficiales generales de la sección de actividad del Estado Mayor general del Ejército, para todas las atenciones del servicio en tiempo de paz, se fija para lo sucesivo en 25 tenientes generales, 50 generales de división y 100 generales de brigada.

Art. 2.º El Rey, á propuesta de su Gobierno, podrá elevar á la dignidad de capitán general del Ejército á aquellos tenientes generales de la escala activa ó de la reserva, cuyos brillantes y notorios servicios á la patria y á las instituciones aprecie el Gobierno de S. M. como relevantes y dignos de tan señalada merced.

En tiempo de paz no podrá exceder de dos el número de capitanes generales.

Art. 3.º Mientras exista mayor número de oficiales generales que el señalado en esta ley, se extinguirá el excedente, dando la amortización el 50 por ciento de las vacantes que ocurran, teniendo en cuenta el turno á que haya correspondido la última vacante.

Madrid 30 de octubre de 1899.—El ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*. (Concluirá.)

## Embutidos «fin de siglo»

Con el título de *Lo que se come en Madrid*, leemos en un periódico de la corte, lo siguiente:

Indudablemente progresamos.

El procedimiento que se venía siguiendo por algunos fabricantes poco escrupulosos para los embutidos, utilizando carnes de animales muertos y otras porquerías, caerá en desuso, gracias á la habilidad de un individuo llamado Venancio Peña, que ha encontrado una nueva materia para conseguir embutidos que los hacía pasar por el de riquísimo lomo.

Dicho individuo tenía montada una fábrica con maquinaria de la mejor clase en el Arroyo del Torero, término de Villaverde, y fabricaba los chorizos con raspaduras de pieles procedentes de fábricas de curtidos.

Enterada la policía, se personó en su domicilio, conocida por la casa del Maragato, en el momento que él y dos dependientes se dedicaban á sus tareas, ocupándose embutidos en preparación (de algún modo hay que llamarles) y dos sacos de raspaduras sin preparar aún.

Fueron conducidos á disposición del Juzgado el Venancio Peña y sus dependientes y ocupadas las máquinas.

Ha prestado este servicio el inspector don Pedro Puchaldén, con auxilio del sargento de la guardia civil Agapito Cuevas, y los guardias de seguridad Ruperto Flórez y Jesús Negriño.

## Ultimas Novedades

La señora Bosch, de Garau, recién llegada de París, participa que acaba de recibir los géneros modelos, sombreros, confecciones y adornos de todas clases, todo de última novedad y buen gusto.

## NOTICIAS

### Del extranjero:

El Emperador Guillermo acaba de ordenar que las tres salas del pabellón de Alemania en la Exposición sean alhajadas con los muebles y objetos de arte francés del siglo XVIII, que se conservan en los palacios imperiales de Berlín y Potsdam. Entre ellos figurarán obras rarísimas de Wateau, Lancret, Pater y Chardin, y una reproducción exacta de la biblioteca de Federico el Grande. El decorado de los salones será al estilo Luis XV.

Una sola vez, y por breves días, permitió el Emperador que las piezas de Museo que atesoran sus palacios se exhibiesen en la Academia de Bellas Artes de Berlín. Prestándolas á la Exposición de París, demuestra el vivo interés que le inspira el certámen de 1900.

En una de las últimas peregrinaciones á Lourdes, se ha notado la piedad de un joven sacerdote, de elevada estatura, que se esforzaba por evitar los homenajes que se le hacían. Era el príncipe Max de Sajonia, que renunciando á sus derechos eventuales á la Corona, se ha ordenado de sacerdote y renunciado también á toda dignidad eclesiástica. Desde Tolosa fué á pie hasta Lourdes, á pesar del excesivo calor, que impidió á su criado seguirle, y habiéndose trasladado á París ha predicado en Montmartre, con su palabra y ejemplo, sobre el desprecio de los bienes y de las grandezas del mundo.

El presidente del gobierno francés ha creado una comisión extraparlamentaria que estudie los medios de combatir la tuberculosis, creando sanatorios.

Es de advertir que esta enfermedad arrebató 100.000 vidas anuales á Francia.

Se ha salvado la carga del vapor francés *MoKta*, naufragado en Cabo Roch.

Confíase en salvar el buque, cuyos grandes destrozos serán reparados en el dique de la Compañía Trasatlántica.

### De las provincias.

Cortamos de un periódico de la Corte, del miércoles.

«Ayer fué detenido en las galerías altas de Palacio un sujeto que se empeñaba en visitar á la Familia Real, á que decía pertenecer, asegurando que había sido llamado por la Reina para contraer matrimonio con la Princesa de Asturias.

El joven en cuestión es dependiente de una farmacia y tiene perturbadas las facultades mentales, según se averiguó después, por lo cual fué puesto en libertad.»

En la Audiencia de Tarragona se ha visto ante el Jurado una causa procedente del juzgado de Gandesa.

El tribunal ha condenado á la pena de muerte á Sebastian Mestres y Antonio Vicente Aguilar, y á veinte años de cadena á Pedro Jordá y Pedro Forret.

La terrible pena se ejecutará en Gandesa.

### De la capital:

Para los efectos de reclamación se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, el expediente instruido con motivo de la solicitud presentada por don Antonio Bosch para instalar un motor de gas en la calle de la Virgen de Lluch, número 1.

En el despacho del señor Alcalde de esta ciudad, se celebrará el día 18 del actual la venta en pública subasta de un caballo, un carretón y las guardaciones de aquel, bajo el tipo de 400 pesetas.

Ha quedado acordado el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que lo tienen asignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma que á continuación se expresa.

Día 4.—Pensiones remuneratorias, regulares, exlastrados, jubilados y cesantes.

Días 6 y 7.—Monte-pío militar y civil.

Por esta Delegación de Hacienda se ha dictado un anuncio haciendo saber al público que hasta el día 20 del actual se admitirán en las Cajas del Tesoro en esta provincia, ingresos por redenciones del servicio militar de los mozos del actual reemplazo.

El vapor *Unión*, llegó á las dos de la tarde á este puerto procedente del de Valencia é Ibiza, siendo portador

de la correspondencia, unos treinta pasajeros y carga.

A las cinco salió el *Cataluña* con rumbo á Barcelona, llevándose la correspondencia, un crecido número de pasajeros y efectos.

Se embarcaron á bordo de dicho buque, el capitán de ingenieros don Manuel Alvarez Campana, el comerciante don Juan Casas y varios artistas de los que hasta ahora han trabajado en nuestro Teatro-Circo.

Ayer por la mañana tuvieron efecto en el despacho del señor Gobernador civil de la provincia las subastas de acopio para la conservación de las carreteras de Palma é Estellenchs y de Ibiza á San Juan.

La primera fué adjudicada á don Monserrate Figuerola Lugo por la cantidad de 4,098'67 pesetas y la segunda á don Francisco Martí Piña por la de 2.000'13 pesetas.

Hoy á las doce por primera vez se reunirá la Comisión Provincial bajo la presidencia de don José Socias Gradolí, vicepresidente de la misma.

Servicios prestados por la guardia civil:

Notifica la del puesto de Lluçmayor haber detenido á tres individuos presuntos autores de haber amenazado de muerte á su padre.

—La del mismo puesto denunció al Alcalde de dicha villa á varios sujetos por infracción á la ley de caza.

—Por la de los puestos de Felanig y Binisalem fueron denunciados á las autoridades respectivas varios individuos por infracción á las ordenanzas municipales.

Ha sido nombrado auxiliar de la Agencia ejecutiva del partido de Manacor, don Eduardo Perez.

Ha sido designado por el Colegio de Abogados para formar parte de la comisión especial designada por el Ayuntamiento para estudiar el importante asunto sobre la canalización de aguas del joven abogado don Miguel Rosselló Alemañá.

Esta comisión celebrará su primera entrevista el lunes próximo.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes del Ayuntamiento de Mercadal, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas.

Los aspirantes á ella deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el plazo de 30 días.

Hemos recibido un atento besalmano del señor Alcalde de esta ciudad participándonos haber tomado posesión de la Alcaldía y que tendrá el gusto de facilitarnos los datos de Administración que deseemos conocer para la publicación de los mismos en nuestra publicación.

Agradecemos á don Antonio Rosselló y Cazador sus ofrecimientos, deseándole el mejor acierto en el desempeño de su cargo.

El señor Alcalde de esta ciudad revisó ayer á los individuos de la guardia municipal, haciendo á los jefes varias indicaciones respecto al mayor aseo y limpieza de algunos que tienen el uniforme deteriorado y de otros que no lo tienen todavía.

El señor Administrador de Hacienda de esta provincia ha dictado una circular, advirtiendo á los Ayuntamientos que aún no han remitido las respectivas certificaciones, que acrediten los pagos que con cargo á los créditos consignados en sus presupuestos han realizado durante el primer trimestre del año económico actual, que deberán verificarlo dentro del plazo de ocho días, pues de lo contrario serán castigados con la multa de 15 pesetas.

Nos escriben de Manacor dándonos cuenta de una riña ocurrida anteanoche entre dos sujetos en la calle de la Condesa de dicha villa resultando uno de los contendientes con una herida de arma blanca en la teilla izquierda que según dictamen del facultativo fué calificada de pronostico reservado.

El agresor fué detenido á los pocos momentos por uno de los individuos de la guardia municipal nocturna de aquella villa, siendo dicho individuo puesto á disposición del Juez competente.

Ha tomado posesión de su cargo, el oficial de cuarta clase de la Investigación técnica y administrativa de Hacienda de esta provincia don Pedro Martí Sanchez, habiendo quedado autorizado para verificar toda clase de investigaciones y comprobaciones.

A bordo del vapor correo de Valencia, llegó ayer á esta ciudad el Ilmo. Dector Castellote, Obispo de Menorca. Pasaron al muelle á recibirle el señor Gobernador Civil de la provincia, una comisión del Cabildo Catedral y diferentes comisiones del clero.

Al echar anclas el buque el señor Castellote se trasladó á una barquilla yendo á desembarcar en la Consigna donde le esperaban las comisiones oficiales y un crecido número de amigos.

Colocado en un carruaje se trasladó á la Residencia de los P.P. de la Compañía de Jesús donde se hospeda. Probablemente permanecerá en esta ciudad hasta esta tarde en que regresará á su diócesis. Le damos nuestra cordial bienvenida.

Anoche, serian poco más ó menos las once y media, cuando se desencadenó sobre esta capital un fuerte ciclón, acompañado de un abundante aguacero con gruesos truenos y relámpagos, que puso en alarma al vecidario.

El fuerte vendabal, levantó desde los primeros momentos gruesas masas de polvo que impedían el tránsito por nuestras calles.

El mar se puso furioso, llegando las rompientes de las olas hasta el pie mismo de la muralla.

En la calle del Codquistador una fuerte rafaga de viento desribó á una sentera y puso en graves aprietos á varios caballeros que fueron á auxiliarla.

Nuestro arbolado ha sufrido también daños de consideración habiendo tronchado á infinidad de ramas.

Los pisos del Borne y de la Rambla quedaron cubiertos de una gruesa capa de ojas secas y ramas, de más de medio palma de espesor.

Las calles quedaron convertidas en verdaderos torrentes siendo materialmente imposible el tránsito por las mismas durante el tiempo que duró el ciclón.

Por fortuna este sólo duró cerca de un cuarto de hora continuando después lloviendo hasta la una de la madrugada.

Hasta ahora, que sepamos, no ha ocurrido ninguna desgracia personal.

El señor Alcalde en vista de la denuncia hecha estos días por la prensa acerca de haber sido encontrado en un manaje de peregril cierta cantidad de cicuta, llamó ayer en su despacho al veterinario municipal encargado de la inspección de la plaza, recomendándole la más esquisita vigilancia respecto á los vendedores de verdura y sobre todo con los que expenden peregril, á fin de evitar que se repita el caso de que se mezclen ambas hierbas.

## Ayer tiramos y repartimos á nuestros suscriptores una segunda edición de La Almudaina.

### En la Diputación

Presidida por el Exmo señor Gobernador de esta provincia se constituyó ayer la Diputación provincial en sesión ordinaria con objeto de proceder á la apertura del periodo semestral de sesiones.

Procedióse á la lectura de las actas de la sesión anterior y de la extraordinaria celebrada con motivo de adoptar medidas preventivas contra la peste. El señor Presidente hizo una aclaración sobre este asunto.

Quedó acordado celebrar seis sesiones, en el periodo actual.

Después se procedió á votar el cargo de Vice-presidente de aquella Corporación, por haber entrado el señor Puigdorffia á formar parte de comisión Provincial permanente, quedando elegido por nueve votos y nueve papeletas en blanco, don Teodoro Ládico.

Por igual número de votos quedó designado don José Socias y Gradolí para ocupar el cargo de vice-presidente de la comisión provincial.

Y se levantó la sesión.

### Noticias del ejército

**Zonas polémicas.**—Se ha concedido al vecino de Mahón don Rafael Febrer Vidal, autorización para construir un camino particular para el servicio de su predio, Binimasó, en el término de Ferrerías de la isla de Menorca.

También se ha dado permiso á doña Ana Castaño para construir una

ESTABLECIMIENTO EL ECO DE LA MODA PRONTO SE ABRIRÁ

casa y un muro de contención en terrenos de su propiedad dentro de la segunda zona polémica del castillo de Bellver.

Sueldos, haberes y gratificaciones.—Se ha concedido al capitán de infantería don Francisco Ribas Pallicer, las dos pagas de navegación a razón de cuatro quintas de sueldo de su empleo en Ultramar.

Destinos.—Se ha dispuesto que los oficiales segundos del cuerpo de Administración militar, don Francisco Bonet de los Herreros, ascendido, de la Capitanía general de Baleares, a continuar en la misma, y don Enrique Barceló Gómez, de excedente en la Capitanía general de Baleares, a la mencionada Capitanía.

Nuestros apreciables lectores leerán en la presente edición un anuncio de la bien reputada firma de los señores Valentín & Cia., Banqueros y Expendiduría general de lotería en Hamburgo, tocante a la lotería de Hamburgo y no dudamos que los interesados mucho, ya que se ofrece por pocos gastos alcanzar en un caso feliz una fortuna bien importante.

Esta casa envía también gratis y franco el prospecto oficial a quien lo pida.

Cultos para hoy

Jubileo de Cuarenta Horas Continuarán en San Juan, la exposición del Santísimo será a las seis y media de la mañana, en seguida misas rezadas hasta las doce y al anochecer después del rosario, oración y la reserva.

Otras funciones

En San Jaime, San Nicolás y San Francisco al anochecer, se practicará la devoción Sabatina con meditación.

Visita a la Corte de María

A la Virgen de los Dolores, en San Cayetano.

Cultos para mañana

En el Socorro a las siete y media de la mañana misa de comunión general para los socios de la Guardia de Honor del Santísimo Corazón de Jesús con plática por el padre director.

Oficinas públicas

Alcaldía de Palma

Debiendo dar principio a los ejercicios de tiro al blanco la fueza del Regimiento de Baleares número 1. en las inmediaciones de la Torre d' en Pau el día 4 del actual a las 11 de la mañana y continuarlos los días sucesivos que sean necesarios a la misma hora, se avisa al público para su conocimiento a fin de evitar desgracias. Palma 31 de Octubre de 1899.—El Alcalde accidental, Antonio Rosselló.

Sociedades y Corporaciones Compañía de los ferro-carriles de Mallorca.

Los días 29 del actual 5 y 16 del próximo Noviembre ferias en Inca se efectuarán los trenes extraordinarios siguientes:

Día 29 (segunda feria).—De Palma a Inca a las 12'30 tarde, de Inca a Palma a las 4'30 tarde.

Días 5 (tercera feria) y 16 Dijous Bó.—De Palma a Inca a las 7 mañana y 12'30 tarde, de Inca a Palma a las 10 mañana y 4'30 tarde.

Palma 25 de Octubre de 1899.

Ultimas cotizaciones

Table with columns for VALORES LOCALES and VALORES PÚBLICOS, listing various financial instruments and their values.

Boletín meteorológico

Día 3 a las 9 de la mañana Barómetro . . . 763 0 mm. Termómetro seco . . . 20 6 g. ct. Máxima al sol . . . 38 2

Table with weather data: Máxima a la sombra, Mínima a cubierto, Dirección del viento, Fuerza máxima del viento, etc.

HOSPITAL PROVINCIAL

Movimiento de enfermos día 30 de Noviembre de 1899.

Table with columns: Existencia de ayer, Entrados, Salidos, Fallecidos, Quedan.

Ultimas noticias

(De la segunda edición de ayer)

TELEGRAMAS

El asunto Martí

(Urgente)

Madrid 3 a las 10'15 m.

El Globo ocupándose del procesamiento del concejal del Ayuntamiento de Palma don Luis Martí, después de relatar el hecho y de aplaudir las frases que el señor Azcárate le dedicó en la sesión del Congreso de ayer dice: ¿Cabe mayor heresia dentro del derecho constituido? ¿Amparará el gobierno el proceder del Capitán general de Baleares? Creemos que el Fiscal habrá escuchado la voz del Ayuntamiento de Palma, y entenderá el proceso por injuria.

Mencheta

ESTADISTICA

Inscripciones verificadas en los Juzgados

Nacimientos: Día 1. — Varones 0. — Hembras 3.

Matrimonios: Día 1. — Don Jaime Mas Xamené con doña Francisca Noguera Ribas.—Don Juan Comas Oliver con doña Margarita Barceló Gil.

Defunciones: Día 31.—Juan Quetglas, viudo, 65 años, hospital, no consta la enfermedad.—Ana María Pou Vaquer, viuda, 90 años, c. de Salas, vejez.—Josefa Deschams Veri, viuda, 53 años, c. de Santo Domingo, epiteoma.

Día 1.—Jerónimo Cruellas Climent, 7 meses, Hostalets d'en Cañellas, meningitis.—Juan Crespi Ferragut, 8 días, c. del Vidrio, eterisia.—Manuel Barará Ferrá, soltero, 22 años, c. de la Riera, escrofulismo.—Gregorio Martorell Amtem, casado, 30 años, c. de la Cordeleria, raquitismo.—Margarita Cabrer García, 4 años, Secar del Real, raquitismo.—Magdalena Gibert Ventosa, casada, 73 años, c. de San Lorenzo, no consta la enfermedad.

Registros del puerto de ayer a la puesta del sol.

Estado de la atmósfera.—Algo cargada, hay cirrus.

Id. del horizonte.—Calimoso.

Dirección del viento.—S. fresquito.

Estado del mar.—Picada del viento.

Buques a la vista.—Ninguno.

Indicaciones del Vigia de Porto-pi.—Ninguna.

Incidencias.—Hubo ventolina fija al terral al amanecer, recalaba gruesa marejada del S., habla cirrus en el cielo, calimoso el horizonte y muy elevado el nivel de las aguas. Se quedó calma a las ocho, a las diez entabló el S. flojo, a medio día soplabla fresquito y mar picada. Continué de este modo durante la tarde y al ocaso como queda dicho.

Noticias.—Entró el vapor Ciudad de Mahón de Mahón, Cabrera de Cabrera y el Unión de Ibiza y Valencia. También entró el jabeque San Miguel, de Alicante y la polacra goleta Lareño de Valencia. Salió el Cataluña para Barcelona y se dispone a salir el yatch francés para la mar.

Buques fundeados: Día 3. — Vapor español Ciudad de Mahón, de 540 ton., de Barcelona.—Vapor español Unión, de 401 ton., de Valencia a Ibiza.—Vapor español Cabrera, de 38 ton., de Cabrera.—Polacra goleta española Lareño, de 92 ton., de Valencia.—

Laud español San Miguel, de 59 ton., de Alicante.

Buques despachados: Día 3.—Vapor español Cataluña, de 662 ton., para Barcelona.—Bergantín goleta español Urbana, de 153 ton., para Andraig.—Yatch-vapor francés Lepiette, de 117 ton., para la mar.

Matadero: Día 3.—Reses sacrificadas para el abasto público.—Bueyes, 0.—Vacas, 5.—Toros, 1.—Novillos, 1.—Terneras, 0.—Carneros, 12.—Ovejas, 11.—Borregos, 1.—Corderos, 62.—Cabras, 3.—Cegajos, 0.—Cabritos, 0.—Cerdos, 31.—Cerdas, 14.—Lechonas, 1.—Total, 141.

Tintas Alemanas

de H. G. Guttehoffen & C. Berlin

Tinta negra, muy negra a pesetas 0'50 litro.

Unico depositario y autorizado para la venta en Baleares

JUAN A. LOPEZ

Quint, 4—Palma de Mallorca

TELEGRAMAS

(De nuestro corresponsal particular)

Aspecto normal.—Incidencias

Barcelona 3 a las 1'5 t.

Hoy han abierto las tiendas todos los industriales, presentando esta ciudad su aspecto normal.

La señora Llopart que agredió al alcalde junto a la cárcel, tuvo dos fuertes ataques, uno allí mismo y otro en su casa.

Continúan haciéndose notificaciones.

Amengual

(De nuestro servicio particular)

Las Cámaras y Sagasta

Madrid 3 a las 1'30 t.

La Comisión permanente de las Cámaras de Comercio ha visitado al señor Sagasta, con el fin de excitarse a que coadyuve a derribar al Gobierno, ya que éste se muestra impotente para solucionar el conflicto económico.

Los referidos comisionados se han mostrado enemigos de los conciertos.

Atenciones.—Indulto.—Telegrama cifrado.—De Barcelona.

Madrid 3 a las 2 t.

Han cumplimentado a la Reina el señor Almodovar del Rio y los generales Ahumada, Bascarán y Montes Sierra.

Por el ministerio de la Guerra ha sido indultado de la última pena un cabo, de buenos antecedentes, que dió muerte a un sargento.

El señor Silvela ignora el texto de un telegrama que le ha dirigido desde el archipiélago filipino el general Jaramillo cifrado con la clave del ministerio de la Guerra.

Esta tarde ó mañana S. M. la reina recibirá a los comisionados de Barcelona.

Ingleses y boers

Madrid 3 a las 2'25 t.

Esta madrugada se ha recibido en Londres el parte oficial de las bajas de los ingleses en la batalla del lunes ocurrida cerca de Ladysmith.

En dicho parte se detallan las siguientes bajas.

Oficiales: 3 muertos y 9 heridos.

Soldados: 54 muertos y 239 heridos.

Prisioneros: se ignora el número.

The Daily News publica un despacho de Ladysmith anunciando la muerte del general boer Kok.

La guerra en el Transwaal

Madrid 3 a las 2'30 t.

Londres.—Un telegrama de Petersmaristburg anuncia que los boers, prosiguiendo su movimiento de ataque, ocuparon Pameray situado cincuenta kilómetros al este de [Ladysmith, sobre

la carretera de Dundee a Greytown.

A juzgar por dicho telegrama el general Buller se propone reconcentrar en este punto parte de las fuerzas con objeto de invadir por la frontera occidental el estado de Orange y luego el Transwaal.

Noticias de la peste

Madrid 3 a las 7'45 n.

Oporto.—El nuevo caso de que ayer dimos cuenta se refería a un joven de veinte años, limpiabatas de oficio que estaba ya en observación.

En Bonfui quedan trece atacados; doce mujeres y un niño.

Quedan trece en grave estado, dieciocho en estado regular y 27 convalecientes.

Mencheta

Museo industrial en venta

Liquidación por cesar en el negocio de las existencias de la

CASA FERRÁ

La casa Ferrá liquida sus tan celebrados muebles «Vernis Martin.»

La casa Ferrá liquida sus tan renombrados muebles Luis XV.

La casa Ferrá liquida sus tan originales modelos de muebles fantasía.

La casa Ferrá liquida sus tan artísticas é incomparables tapicerías.

La casa Ferrá liquida sus tan ricas y variadas alfombras.

La casa Ferrá hace descuentos de 33, 25 y 20 por 100 según y sobre todos sus artículos.

Casa Ferrá—Miñonas II

NOTICIAS

de la madrugada

TELEGRAMAS

En el Senado

Madrid 3 a las 7'45 n.

En la sesión del Senado después de varias preguntas de escaso interes continuó el debate político rectificando extensamente el señor Ochoa quien desarrolló los argumentos expuestos ayer.

Le contestó el Ministro de Gracia y Justicia.

Sesión del Congreso

Madrid 3 a las 7'50 n.

La sesión del Congreso se ha visto animada, promoviéndose un pequeño incidente al pedir el diputado señor Benalva que se restablezcan las estaciones permanentes suprimidas en virtud último Real decreto dictado por el Ministerio de la Gobernación.

El señor Dato insistió sosteniendo dicho Real decreto.

Terminado el incidente se hicieron varias preguntas de escasa importancia.

Más sobre la sesión del Senado.

-Interpelación

Madrid 3 a las 9'45 n.

9'50

Ampliando la sesión del Senado, debo añadir que el señor Conde de las Almenas se ocupó del caso ocurrido en Palma de Mallorca, con el concejal señor Martí y el tribunal militar.

Denunció varios abusos que dice le han telegrafado y censuró al Gobierno porque los ha consentido.

Pidió la destitución del Capitán general del distrito señor Moñío y que la causa instruida por el referido tribunal contra el señor Martí pase a la jurisdicción ordinaria.

Promoviése un pequeño incidente al defender el señor Dono-

so Campa al Capitán general señor Moñío.

Al terminar aquel la defensa el señor Conde de las Almenas le preguntó si era el ministro de la Guerra.

El Presidente señor Pidal declaró la cuestión por suficientemente discutida, añadiendo que transmitiría la queja al señor Azcárra.

Interpelación

Madrid 3 a las 9'35 n.

9'40

El señor Romero, preguntó en la sesión del Congreso quien decretó las prisiones de los morosos de Barcelona, si estos serán sometidos a un consejo de guerra y en caso afirmativa quien debe formarlos.

El señor Azcárraga le contestó de la decisión corresponde al general Despujols.

El señor Romero esplanará mañana su interpelación.

Se ha reanudado el debate político iniciado por el señor Sol y Ortega sobre la cuestión catalana, pronunciando un extenso discurso en favor de la causa el diputado catalán señor Ferrer y Vidal.

Al final de la sesión se aprobó el impuesto sobre la achicoria.

Se leyeron varios derechos reales que serán discutidos mañana.

Se aprobaron varios otros dictámenes de escasa importancia y se levantó la sesión.

Mencheta

TEATRO-CIRCO BALEAR

Extraordinaria función para hoy sábado, a beneficio de la primera tiple señorita doña Antonia Fernández, la cual lo dedica a las señoras y señoritas palmasanas.

El juguete cómico en un acto,

El novio de doña Inés

Debut de Los Uno, Altadill y Ambasetti.

Segunda presentación de

La bella Galatea

Intermedio de concierto por la beneficiada, 1.º Cavalleria Rusticana, romanza de Santurza; 2.º Jugar con fuego, romanza; acompañadas al piano por el señor Pinto.

La zarzuela en un acto,

El lucero del alba

A las ocho y media

Entrada general, 0'50 pesetas.—Media entrada, 0'30 id.

Gran invento

El Gabinete acústico de la calle Mayor, 28, se ha trasladado por mejora de local a la calle de la Montera 8, principal, donde encontrarán oído los sordos, sin operar, con el aparato acústico, adaptado al sombrero, corbata, abanico, bastón de bolsillo, de sobremesa, y regenerador, con los que se oye perfectamente. Pedid prospectos gratis al director don Vicente Ruiz, mandando sello para contestar.

Montera, 8, prol, Madrid

Gran almacén de papeles pintados

DE JAIME HERNANDEZ

Sucursal de Barcelona calle Canuda 28

Gran competencia

Papeles desde 1/2 real el rollo a 100. Arrimaderos mates a 5 rs. rollo. Fondos liso desde 5 rs. rollo.

La colocación a real el rollo

También se hacen cieles rasos de tela. La casa hace todas clases de trabajos en todos los adelantos que existen en Barcelona, tanto en trabajos al cristal como en arte decorativas. La casa responde de todos sus trabajos.

Gran competencia, San Miguel 21, Palma.—Muestruarios a domicilio.

Tip. Lit. de Amengual y Muntaner

Invitación para participar á la próxima

# GRAN LOTERIA DE DINERO

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado contiene 118.000 billetes, de los cuales 59.180 deben obtener premios con toda seguridad.  
Todo el capital incl. 58.830 billetes gra-

**Marcos 11.764.525**

ó sean aproximadamente  
**Pesetas 18.000.000**

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 59.180 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50.000, de la segunda 55.000, asciendo en la tercera á 60.000, en la cuarta á 65.000, en la quinta á 70.000, en la sexta á 75.000 y en la séptima clase podría en caso más feliz eventualmente importarse 500 mil, especialmente 300.000, 200.000 Marcos etcétera.

La casa infrascripta invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envíen sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mútuo, estendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio, facil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original, entere: Pesetas 9  
1 Billete original, medio: Pesetas 450

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallan previstos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

10 de Noviembre de 1899

**Valentin y Cia**

Expendiaria general de loteria

**HAMBURGO**

Alemania

Para orientarse se envia gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

**500.000**

MARCOS

ó aproximadamente

**Pesetas 750.000**

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1	Premio á M.	300000
1	Premio á M.	200000
1	Premio á M.	100000
2	Premios á M.	75000
1	Premio á M.	70000
1	Premio á M.	65000
1	Premio á M.	60000
1	Premio á M.	55000
2	Premios á M.	50000
1	Premio á M.	40000
1	Premio á M.	30000
2	Premios á M.	20000
26	Premios á M.	10000
56	Premios á M.	5000
106	Premios á M.	3000
206	Premios á M.	2000
812	Premios á M.	1000
1518	Premios á M.	400
36952	Premios á M.	155
19490	Premios á M.	300,
		200, 134, 104,
		100, 73, 45, 21.

ABONOS QUIMICOS — ALZAMORA HERMANOS — PROVEEDORES DE LA CAMARA AGRICOLA BALEAR — ABONOS QUIMICOS

# PAÑERIA DE ANGLADA Y LLAUGER

ANTIGUA Y ACREDITADA CASA DE CAN BITLA

113 Y 115—JAIME II—113 Y 115

En este establecimiento se acaban de recibir estensísimas colecciones de todos los artículos del ramo de pañería como gergas, chaviots, vicuñas, armures, australias, patenes, pantalonería, paños para capas, embozos y demás géneros propios para trajes y abrigos, los cuales se detallan á precios muy reducidos, desde la clase más económica á la más selecta. Recomendamos á los compradores se sirvan visitar el establecimiento, seguros de que quedarán altamente satisfechos de los gustos, clases y precios de todos géneros.

## Pañería de Anglada y Llauger--Jaime II, 113 y 115

### Antidiftérico Andreu y Pahí

Único remedio que cura la difteria faríngea por grave que sea. Es un remedio casero que lo aplican las familias. Es inalterable por mucho que se guarde, y una vez empezado el tratamiento no pasa á crup. Bien diferente del suero que necesita que lo aplique el médico con un instrumento apropiado; que es alterable, que no cura siempre y que se ha de dar en inyecciones que son muy dolorosas y que causan mucho espanto en las familias.

Presenté á la Real Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona certificadas oficiales de mas de 2.000 casos de difterias curadas con mi remedio sin haber ocurrido una sola defunción en 14 años de experimentos.

Presenté mi anti-diftérico á dicha Real Academia y el Laboratorio de la facultad de Medicina de dicha capital lo ensajó en microbios K abs Loslar que á 1 por 30 los mató y después en conejos y pichones testigos; los tratados con mi remedio se salvaron y los no tratados se murieron.



Después lo ensajaron los Académicos señores don Bartolomé Robert catedrático de Patología médica, don Rafael Rodríguez Mander catedrático de Higiene, don Juan Viura médico de la Casa de Maternidad, don Ricardo Boty especialista en enfermedades de la nariz, garganta y oído, el Dr. Vidal Salares médico director del Hospital de niños pobres, don Indalecio Hellin Titular de la Torre del Español en cuya población se curaron 152 atacados. Los Dres. de la Universidad de Granada don Antonio Velazquez de Castro catedrático de clínica médica y don Salvador Velazquez de Castro Profesor Clínico.

Todos dichos Dres. después de haberlo ensajado en muchísimos casos certifican que en todos los tratados con mi remedio no ocurrió una sola defunción.

Señores Médicos usadlo y no se os morirá ningún niño. Padres usadlo y no se os morirá ningún hijo.

JOSE M.<sup>a</sup> ANDREU—(Médico.)

Depositario en Palma de Mallorca, don Bartolomé Antich, Peregil 19 Botica Central.

### Impotencia,

DEBILIDAD GENITAL, ESPERMATORREA Y ESTERILIDAD

CURACION rápida con la renombrada POMADA FORTIFICANTE de Rodríguez de los Ríos. Es inofensiva y produce efectos maravillosos desde la primera fricción. Su eficacia se demuestra por infinidad de testimonios y por haber sido aprobada por el Consejo de Sanidad de Italia. Diez pesetas bote en todas las principales farmacias y droguerías. Va por correo previa libranza. Depositario en Palma, Centro Farmacéutico, Marina 84 y 86.

# LATOS

ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa y la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las

**PASTILLAS DEL DR. ANDREU**

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que á las primeras tomas se siente ya un alivio que sorprende y anima, el pecho y la garganta se suavizan, se produce la expectoración con facilidad y casi siempre desaparece la tos por completo antes de terminar la primera caja.

Los que tengan **ASMA** ó sofocación de cualquier clase, usen los **CIGARRILLOS ANTI-ASMÁTICOS** que prepara el mismo DR. ANDREU y se lo quitarán al instante. Los ataques de ASMA por la noche, se calman también al momento con sus **PAPELES AZOADOS**; basta quemar uno dentro de la habitación para que el enfermo pueda dormir tranquilo toda la noche.

EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

## ENOLTURO

REGENERATIVO Y DEPURATIVO DE LA SANGRE

DEL DOCTOR PADRÓ

Remedio segurísimo para la curación de las escrófulas ó tumores frios, las herpes de todas clases, las llagas, por antiguas que sean, el reumatismo, la gota, los flujos blancos, las llagas de la matriz, la supuración de los oídos, las costras de la piel, y todas las enfermedades que dependen de un vicio de los humores ó impureza de la sangre.

CINCUENTA AÑOS DE ÉXITO

De venta en todas las farmacias y droguerías del mundo.—Farmacia del Globo, Plaza Real, número 1, Barcelona.—En Palma: Valenzuela y demás farmacias.

### Aviso al público

La antigua hojalatería de Joaquín Fuster se ha trasladado de la calle de San Miguel, número 29, á la de Jaime II, número 7, frente al depósito de máquinas de coser SINGER. Lo que lo participa á sus parroquianos y al público en general.

### Anuncio

Leccións de segunda enseñanza, sección de Letras, por el profesor don Guillermo Grau, calle de Raig, 17.

Compra y venta de fincas. Dirijirse calle de la Riera, número 86, Palma.

### LA CATALANA

BROSSA 16, TIENDA.—PALMA  
Corsés forma  
PARISIEN desde 8 á 100 pesetas uno.  
Especialidad en la media.  
Fajas ventrales.  
Corsés para señoras delicadas.  
Composturas de todas clases.

Últimos modelos de París.—Elegantes corsés para novias.  
NOTA.—Se pasa á domicilio á tomar medidas y á probar los corsés.

FRONTITUD — BARATURA

### Esquelas mortuorias

de todas clases  
Completo surtido en tarjetas de diferentes tamaños.  
Única casa en Palma que se confeccionan tarjetas negras con la impresión dorada.  
Papel de numerosa variedad.  
AMENGUL Y MUNTANER  
Conquistador, 30—Cádiz, 2